

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SÚMATE A INNOVAR AYSÉN 2025”, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°87 y modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, todas de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “SUMATE A INNOVAR” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°384, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/36/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en la Resolución N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023** y por la **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°87, de 2024**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024**, todas de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento “**Súmate a Innovar**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.



5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el Director Ejecutivo de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°169**, de 02 de mayo de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de financiamiento del Comité Innova Chile, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Súmate a Innovar”.
7. Que la focalización se encuentra en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N°6, de fecha 31 de enero de 2025, del Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, la cual ejecutó acuerdos adoptados en Sesión Pleno N°06, de fecha 27 de enero del 2025, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén y rectificada y modificada por Resoluciones electrónica N°07 de fecha 06 de febrero de 2025 y Resolución N°21 de fecha 08 de abril de 2025 .

## R E S U E L V O:

**1. APRUEBASE** el llamado regional a la convocatoria “**SÚMATE A INNOVAR AYSÉN 2025**”, en el marco del instrumento “Súmate a Innovar”, bajo la modalidad de concurso, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas regionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.

## 2. DETERMINA FOCALIZACIÓN

### TERRITORIAL

- a) La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región.
- b) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad</b>
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

### TEMÁTICA

Multisectorial, con el objetivo de apoyar a empresas a resolver problemáticas a partir de soluciones innovadoras.

3. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases dispuesto en Instrumento denominado “Súmate a Innovar”, aprobadas mediante Resolución Electrónica Exenta N°87, y modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024 del Comité InnovaChile.
4. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.



**5. PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**6. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°17, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

HML/ASA/PAG/pag

